

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

## PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia comunicó con fecha 21 del corriente á la Junta Provincial de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado de la misma lo siguiente.

—El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue. —Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Junio próximo pasado la Real orden siguiente. —Ilmo. Sr. —He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion de la Diputacion Provincial de Navarra, de 23 de Mayo último, en que solicita nueva prórroga de tiempo para la determinacion de las operaciones que la estan encomendadas por la Real orden de 6 de Junio del año próximo pasado para llevar á efecto la desamortizacion de los bienes de propios y corporaciones civiles en dicha provincia. En vista de las razones en que se apoya, y de lo informado por esa Direccion general S. M. se ha dignado prorrogar por un año, el plazo que se concedió á dicha corporacion para desempeñar aquel cometido; debiendo la misma justificar mensualmente por medio de estados, los adelantos que se obliengan en las citadas operaciones. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. —Lo que traslado á V. S. para los mismos fines. —Lo que traslado á

P 41

V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. — La Junta en sesion del dia 29 del corriente acordó se publicase en este Boletin oficial de ventas para conocimiento del público, —Pamplona 30 de Julio de 1862.

*El Secretario*  
Juan Monreal.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.º de Setiembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.º instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### PARTIDO DE TUDELA.

##### FINCAS RÚSTICAS.

*Instruccion pública inferior.*

Menor cuantía.

Inventario números del 136 al 139. —Espe-  
diente número 44. —Cuatro fincas rústicas si-

tuadas en jurisdicción de la Ciudad de Corella, procedentes de Instrucción pública de la misma á saber: Una pieza de tierra blanca en el término de las Dueñas, su cabida 4 robadas 15 almutadas, equivalentes á 44 áreas, 36 centeáreas, 12 decímetros y 64 centímetros cuadrados, linda á D. Claudio Diaz y rio del término, los peritos la han tasado en 60 rs. de renta y en 800 id. para venta.—Otra tierra Cañamar, situada en el término titulado de las Navas, su cabida 2 robadas 8 almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decímetros, linda á Cenon Muñoz y rio del término, tasada en 80 rs. de renta y en 860 id. para venta.—Otra en el término del Puntal, de 10 robadas, ó sean 89 áreas, 84 centeáreas y 36 decímetros, linda á D. Francisco Goñi y D. Leon Arriaga, tasada en 60 rs. de renta y en 1300 id. para venta.—Una viña en el término de la Nava, de 11 robadas, equivalentes á 98 áreas, 83 centeáreas, 1 decímetro y 60 centímetros cuadrados, tasada en 85 rs. de renta y en 1760 id. para venta.

Los peritos han declarado deben enajenarse en un lote, las cuatro fincas, componen la cabida de 28 robadas 7 almutadas, sus tasaciones ascienden á 285 rs. de renta y á 4720 id. para venta; las llevan en arriendo la 1.<sup>a</sup> Manuel Alduan, por 3 robos de trigo al plazo 15 de Agosto, que equivalen á una fanega, 6 celemines y 2 cuartillos, ó sean 8 decálitros, 4 litros, 3 decilitros y 9 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 35 céntimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela, importan 58 rs. 5 céntimos, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 1306 rs. 15 céntimos: la 2.<sup>a</sup> Polonio Marcilla, por otros 3 robos de trigo al mismo plazo, que con idénticas equivalencias y precio se ha capitalizado por los mismos 1306 rs. 15 céntimos: la 3.<sup>a</sup> lleva en arriendo Nicasio Bienzobas, pagando al mismo plazo 1 robo 12 almudes de trigo, que equivalen á 11 celemines, ó sean 4 decálitros, 9 litros, 2 decilitros y 3 centilitros, que á dicho precio de 19 rs. 35 céntimos robo, importan 33 rs. 87 céntimos, y su capitalizacion asciende á 762 rs. 8 céntimos: la 4.<sup>a</sup> no produce renta y la administra el Ayuntamiento, por cuya causa la Administracion de propiedades ha capitalizado, la que han tasado en 1912 rs. 50 céntimos, de manera que las cuatro partidas forman la cantidad de 5286 rs. 84 céntimos, los mismos servirán de tipo en la subasta.

FINCAS URBANAS.

Instrucción pública.

Menor cuantía.

Inventario núm. 8.—Espediente núm. 45.—Una casa situada en la Ciudad de Corella, calle del Hornillo núm. 28, procedente de la Instrucción pública de la misma, linda á otra de la misma procedencia y D. Ignacio Lapeña, tiene de sitio solar 710 pies cuadrados al cubierto, equivalentes á 55 centeáreas, 12 decímetros, 26 centímetros, consta de planta baja y dos pisos; su fábrica se compone de mampostería, ladrillos y adobes, y se halla todo en buen estado: Los peritos la han tasado en 260 rs. de renta y en 8145 id. para venta; la lleva en arriendo Miguel Baños por 242 rs. al año, plazo doce de Julio, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que produce en 4356 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario número 19.—Espediente número 46.—Una casa situada en la calle titulada del Cañete de la ciudad de Corella señalada con el núm. 19, procedente de instrucción pública inferior de la misma, linda á otra de la misma procedencia, y viuda de D. José Salamero, tiene de sitio solar 139 pies cuadrados al descubierto, equivalentes á 10 centeáreas 79 decímetros y 16 centímetros, y 475 pies id. al cubierto que equivalen á 36 centeáreas, 10 decímetros y 14 centímetros; consta de planta baja y dos pisos; su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y adobes, todo en buen estado: Los peritos la han tasado en 240 rs. de renta anual y en 5518 rs. para venta: La lleva en arriendo Salustiano Rubio y paga 220 rs. al plazo 3 de Mayo de cada año, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado la que produce en 3960 rs. Servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núm. 7.—Espediente núm. 47.—Una casa situada en la ciudad de Corella, calle de S. Francisco núm. 49, procedente de instrucción pública inferior, linda á 2 casas de D. Miguel Poyales, tiene de sitio solar 684 pies superficiales ó sean 53 cents, 10 decímetros y 40 centímetros cuadrados, cuyo edificio consta de planta baja dos pisos y desban, su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillo y tapias de tierra todo en un estado regular: Los peritos la han tasado en 260 rs. de renta y en 6360 rs. para venta; La lleva en arriendo Mariano Ar-

nedo y paga 230 rs. vn. y un robo de trigo al plazo 15 de Agosto, equivalente el robo de trigo á 6 celemines y un cuartilo, ó sean 2 decálitros, 8 litros, un decílitro y 3 centilitros, cuyo robo de trigo graduado al precio medio del decenio de 1849 á 1858, importa 19 rs. 35 cénts. que sumados con los anteriores son 249 rs. 35 cénts. y la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, ha capitalizado la que produce en 4688 rs. 30 cénts. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el Juzgado de Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 31 de Julio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

*Juan Monreal.*

Estado que manifiesta las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales en sesion del dia 23 del corriente.

Importe del

Núm. del inveto.	Clase de la finca.	Procedencia.	Situacion.	remate.	Nombres de los compradores.
17	Hacienda.	Esquiroz.	Hospital Provincial.	41200 »	D. José A. Azcargota.

Núm. del Inventario.	Clase de finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.	Nombres de los compradores
6	Casas	Pamplona calle de S. Lorenzo número 10.	Id. 60700 »	Lino Goñi.
36 al 39	Cuatro fincas rústicas.	Tudela,	Colegio de Casteluiz. 35000 »	Juan Simavilla.
92 y 96	Dos id.	Lerin.	Hospital de Lerin, 3115 »	Angel Cia.
90 y 91	Dos id.	Id.	Id. 3600 »	Juan Mayora.

Pamplona 31 de Julio de 1862.  
El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.  
*Juan Monreal.*

**ESTADO: que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincia de ventas en sesion del dia 29 del corriente.**

Núm. de los expediente	Nombre del redimente.	Vecindad.	Réditos en metálico. Rs. vn. céts.	Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizaen Rs. vn.	Importe de la capitalizaen Rs. vn.
84	El Ayuntamiento de la ciudad de	Pamplona.	200 »	Estado	6 y 1/2	3076 92
456 D.	Manuel Anton.	Lodosa.	8 50	Hospital de Lodosa.	8	106 25
457	Benito Baigorri.	Id.	9 »	Id. de id.	Id.	112 50
458	Eladio Iurre	Cirauqui,	92 68	Id. de Cirauqui.	6 y 1/2	1425 85
459	Ramos Goicochea.	Id.	48 »	Id. de id.	8	600 »
460	Baltasar Laseras.	Estella.	198 15	Id. de Estella.	6 y 1/2	3048 46
461	Ruperto y Juan Etayo.	Viana.	30 »	Misericordia de Viana.	8	375 »
462	Isidoro Larrinaga.	Bargota.	99 »	Hospital de Id.	4 y 80	2062 50
»	El mismo otro de		23 48	Id. de id.	8	295 50
463	Antonio Garin.	Estella.	185 »	Id. de Estella.	4 y 80	3812 50
465	Manuel Laortiga,	Lodosa.	5 62	Id. de Lodosa.	8	70 25
466	Antonio Rodriguez.	Id.	30 »	Id. de id.	Id.	375 »
467	Ricardo Ichaso y consts.	Viana.	163 6	Misericordia de Viana.	6 y 1/2	2508 61
468	Bernardino Garayoa.	Sangüesa.	32 55	Hospital de Sangüesa.	8	406 88
»	El mismo.	Id.	25 20	Id. de id.	8	315 »
469	Blas Navarro.	Cáseda.	62 12	Id de Cáseda.	4 y 80	1294 17

Pamplona 31 de Julio de 1862.  
El Comisionado principal  
*Juan Monreal*

Sisto Diaz de Espada, editor.  
Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.